

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y diez minutos del día 4 de septiembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 9514/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-09-2019 13:01:36



La urgencia de esta sesión se justifica debido a la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día, para proceder, a la mayor brevedad posible, a la conformación del equipo necesario para la elaboración del PGOU de Marbella.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA RELATIVA A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONFORMAR EL EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta del siguiente tenor literal:

“La presente propuesta tiene por objeto rectificar la Propuesta formulada por la Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, aprobada por la Junta de Gobierno Local del pasado 2 de septiembre de 2019, en cuanto que pretende concretar los requisitos necesarios para conformar el Equipo Redactor del Documento de la Revisión del PGOU de Marbella.

Tal como se expuso en la anterior propuesta, la demora de un nuevo PGOU está provocando indeseables efectos en el desarrollo de la actividad urbanística de la ciudad, por lo que la necesidad de alcanzar la anhelada seguridad jurídica obliga a la adopción de medidas urgentes.

Es por ello que en la Junta de Gobierno Local de fecha 02.09.19 se acordó la elaboración y aprobación del Documento de la Revisión del PGOU de Marbella por medios propios, en un periodo máximo de tres años.

Para ello se ha acordado contratar a diez técnicos especialistas. No obstante, la Revisión del PGOU de Marbella conlleva la redacción de un documento de considerable complejidad técnica. Circunstancia que, unida a anteriores intentos frustrados de tramitación de la Revisión del PGOU, nos lleva a requerir que el personal técnico que conforme el Equipo Redactor debe acreditar su especialidad y experiencia en la elaboración de instrumentos de Planeamiento. En concreto, dicho requisito se focaliza fundamentalmente en los arquitectos, técnico especialista en infraestructuras y juristas que formen parte del Equipo redactor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-09-2019 13:01:36



Extremos por lo que esta Concejalía de Ordenación del Territorio y Urbanismo propone la rectificación de la Propuesta formulada con fecha 02.09.19, en el sentido de que los arquitectos, jurídicos y el técnico especialista en infraestructuras que se contraten para conformar el Equipo Redactor de la Revisión del PGOU de 1986 deben acreditar su especialización en materia de Planeamiento Urbanístico.

Por tanto, se precisa la contratación de diez técnicos especialistas en un equipo multidisciplinar y dos puestos administrativos, con la siguiente composición:

- 2 Juristas especialistas en planeamiento urbanístico.
- 2 arquitectos/as especialistas en planeamiento urbanístico.
- 1 técnico/a especialista en movilidad.
- 1 técnico/a especialista en obras/infraestructuras públicas especialista en planeamiento urbanístico.
- 1 técnico/a superior experto en los aspectos económicos del plan.
- 2 técnicos/as en sistemas de información geográfica.
- 1 informático/a experto en Base de Datos.
- 1 administrativo/a.
- 1 auxiliar administrativo/a.

En atención en cuanto antecede, esta Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda somete las consideraciones de la presente Propuesta a conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que mejor proceda.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y trece minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-09-2019 13:01:36